



**ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2026, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (BOJA NÚM. 246, DE 23 DE DICIEMBRE)**

En su sesión del 6 de abril de 2026 el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Huelva, por el sistema de promoción interna, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Establecer la puntuación mínima necesaria para superar la primera prueba de la fase de oposición en 5 puntos. Esta puntuación se obtendrá con 20 respuestas correctas.

**SEGUNDO.-** Publicar el baremo específico que se empleará para la valoración del apartado "Otros méritos".

De acuerdo con lo previsto en la base 6.2.c) de la convocatoria, dentro de este apartado se valorarán los cursos de formación oficiales relacionados con las funciones propias de la Escala de Gestión, a razón de 0,025 puntos por hora de formación recibida, con un máximo de 2,5 puntos.

Además, se valorarán los siguientes méritos, no susceptibles de puntuación en otros apartados de la fase de concurso:

- Por la superación de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el ingreso en cuerpos o escalas del grupo A: 0,25 puntos por cada ejercicio superado de cuerpos o escalas del subgrupo A2 y 0,5 puntos por cada ejercicio superado de cuerpos o escalas del subgrupo A1.
- Por la asistencia a jornadas, seminarios, webinars, talleres, conferencias o congresos relacionados con las funciones propias de la Escala de Gestión, siempre que no tengan el carácter de curso de formación: 0,1 puntos por cada actividad.
- Por ostentar la condición de miembro de órganos colegiados de carácter institucional en el ámbito universitario: 0,1 puntos por cada tipo de órgano del que se haya formado parte.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Javier García Menéndez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qx8n1VGk0swTCKT+5ck/kg==		<b>Fecha</b>	08/04/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
<b>Firmado Por</b>	Javier García Menéndez			
<b>Url De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/qx8n1VGk0swTCKT+5ck/kg=	<b>Página</b>	1/1	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	09/04/2026
ID. FIRMA	firma.uhu.es	7k+rCFCOTjOmspg8NdsfP+tk1zTCtCTA	PÁGINA	1/1

